



**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 025 <b>2019 00222 00</b>
ASUNTO	DESIGNA CURADOR POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO PARA COMPARECER

Habiendo transcurrido el término de quince (15) días para que compareciera la demandada SURTIOIL DEL CARIBE S.A.S a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, sin que así lo haya hecho, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C. G. del P., toda vez que se efectuó publicación del listado de emplazamiento en un diario de amplia circulación y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es por lo que, se designará curador *ad litem* que represente sus intereses en el presente proceso.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se designa al abogado Santiago Garcés Vásquez, quien se localiza en Carrera 53 No. 28 - 25 de Bello, teléfono 321.852.65.62, correo electrónico [santiago.garces.vasquez@gmail.com](mailto:santiago.garces.vasquez@gmail.com); se requiere a la parte demandante para que le notifique su designación en los términos establecidos en el artículo 49 y en el numeral 6º del artículo 78 del C. G. del P., con las debidas advertencias legales, entre ellas, que deberá comparecer en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación a efectos de aceptar el cargo, gestión de la cual deberá dar cuenta a este Juzgado la parte demandante.

Indíquesele al curador la dirección electrónica de este Juzgado ([cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co)) a efectos de la aceptación del cargo, de su notificación por la Secretaría de este Juzgado, y del derecho de defensa de su representado. Adviértasele que en la misma misiva a través de la cual acepte el cargo deberá informar su dirección electrónica de notificaciones.

BEVV

**NOTIFÍQUESE**

**ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ**  
Jueza

**Firmado Por:**

**Angelica Maria Torres Lopez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 025  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fab8f064a1b7c53c8e7bfa93186bd62e0a42a9faa0651db6d2ea  
6f30811d78b**

Documento generado en 16/11/2021 04:30:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**